



Resolución Jefatural

N° 00005-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 24 de enero de 2025

VISTOS: el **EXPEDIENTE:** MPD2025-EXT-0080960 y anexos; así como el Informe N° 00010-2025-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.07-DIR-ADM-EC; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, controlar, regular, administrar y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía dentro de la gestión del sistema educativo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 01131-2024-UGEL07 de fecha 29 de febrero 2024. Se designa en el cargo de director del CETPRO José Olaya del distrito de Chorrillos, por un periodo de cuatro (4) años a don Javier Arnaldo Tito Chinchay identificado con DNI N° 09418658, a partir del 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero 2028;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2007-ED, se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Publicas, donde establece en el artículo 12 que, el director y Tesorero o quien haga sus veces, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local, abrirán una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación, siendo responsables del manejo respectivo;

Que, mediante Resolución Directoral Institucional N° 01-2025-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-CETPRO-José Olaya, de fecha 02 de enero de 2025, reconoce al Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales del CETPRO José Olaya del distrito de Chorrillos, para el periodo de enero a diciembre 2025; en mérito de lo cual solicita modificatoria de registro de firmas de los



EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0080960

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **BA5F54**

responsables del manejo de la cuenta bancaria del Banco de la Nación del citado CETPRO;

Que, mediante el Informe N° 00010-2025-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-ADM-EC de fecha 21 de enero de 2025, el Equipo de Contabilidad, concluye que evaluado el pedido de la Dirección del CETPRO José Olaya del distrito de Chorrillos, es necesario designar como responsables del manejo de la cuenta bancaria de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales del Banco de la Nación para la recaudación y administración de los Recursos Propios del citado CETPRO al director Javier Arnaldo Tito Chinchay identificado con DNI N° 09418658 como nuevo responsable titular y a don Pablo Francisco Sayajo Leguía identificado con DNI N° 06988906, como nuevo responsable titular en el cargo de Tesorero, para el periodo de enero a diciembre de 2025, así como disponer las acciones necesarias para efecto de la modificación del registro de firmas correspondiente. Siendo necesario expedir el acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente;

Que, cabe señalar que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 00001-2025-UGEL07, de fecha 03 de enero 2025 con la cual, el director de la UGEL N° 07 Oscar Teobaldo Rojas Camacho delega a partir del 02 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre 2025 , a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07, las facultades y atribuciones, en el que indica: Se cuenta con las facultades de emitir Resoluciones Jefaturales en los procesos administrativos de su competencia; asimismo, designar a los responsables titulares y suplentes del manejo de la cuenta bancaria del Banco de la Nación de las Instituciones Educativas y CETPROS de la jurisdicción de la UGEL07;

Que, estando a lo actuado, autorizado y suscrito por el Área de Administración, a lo visado por el Equipo de Contabilidad y el Área de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” aprobado por el D.S.004-2019-JUS, Ley N° 28044, Ley N° 29944, Decreto Supremo N° 028-2007-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y las facultades conferidas a la Dirección de la UGEL.07 mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DESIGNAR**, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Jefatural a los responsables del manejo de la Cuenta Bancaria de Recursos Propios del CETPRO José Olaya del distrito de Chorrillos, conforme a lo siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Javier Arnaldo Tito Chinchay	09418658	Director
Pablo Francisco Sayajo Leguía	06988906	Tesorero



EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0080960

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **BA5F54**

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, al Órgano de Control Institucional de la UGEL07-San Borja. El control de los estados financieros y ejecución de actividades económicas correspondientes a la Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales del CETPRO José Olaya del distrito de Chorrillos, conforme al artículo 36° del Decreto Supremo N° 028-2007-ED.

Artículo 3°.- DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución al CETPRO José Olaya del distrito Chorrillos, a los responsables del manejo de la cuenta bancaria de los Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales designado según el Artículo 1° de la presente Resolución y al Órgano de Control Institucional de la UGEL07-San Borja; de conformidad al Art. 21° del T.U.O de la Ley 27444, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS.



Regístrese, Comuníquese, Publíquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N° 07



EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0080960

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **BA5F54**